

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla por la que se adjudica el contrato de "CUBIERTA METÁLICA EN EDIFICIO FRONTON-VESTUARIOS-GRADAS DE COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ANDOSILLA" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Don Francisco Javier Sanz Itarte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla.

Atendido que por Resolución de Alcaldía numerada 400/2021, de 5 de octubre, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la ejecución de las obras de "Cubierta metálica en edificio frontón-vestuarios-gradas del complejo polideportivo de Andosilla" y se procedió a la apertura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, del procedimiento de adjudicación del mismo, mediante procedimiento abierto.

Considerando la publicación, ex artículo 88 de la Ley citada, del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Atendido que en fecha 25 de octubre de 2021 se procedió a la apertura del sobre número 1: "Documentación general", en orden a la calificación de la documentación presentada y en su caso, admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación detallada en la cláusula décima apartado primero del Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen la contratación de referencia.

Atendido que en fecha 25 de octubre de 2021 se procedió a la apertura del sobre número 2: "Criterios de valoración cualitativos", en orden al análisis de la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas presentada por los licitadores, a los efectos de proceder a su valoración, así como a la asignación de los puntos que corresponden en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rigen la contratación de referencia.

Atendido que en fecha 23 de noviembre de 2021 se procedió a la apertura del sobre nº 3: "Criterios de valoración mediante fórmula objetiva y proposición económica" en orden a la asignación de los puntos que corresponden en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rigen la contratación de referencia.

Sumada la puntuación correspondiente a los criterios de valoración cualitativos y los cuantificables mediante fórmula, la puntuación total resultante resumida se detalla a continuación:

	Oferta	Ptos.	Memoria	Plan	Garantía	Ptos.	Sociales	Ptos.	TOTAL
CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA S.L.	96.546,16	51,00	17,92	5	3	9	0	0	82,92
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	99.686,34	49,39	8,64	4,5	3	9	10	10	81,53



Visto requerimiento de documentación, de fecha 25 de noviembre de 2021, efectuado a la empresa que ha presentado la propuesta más ventajosa de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones.

Considerando que el artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece que la resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente al licitador a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor del siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

Atendida Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable por remisión del artículo 226.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia, acuerda:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de adjudicación, el contrato de referencia al licitador CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA SL

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la contratación de referencia, que se financiará con cargo a la aplicación 3420 632.00.01 Cubierta vestuarios campo de fútbol, del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Andosilla para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro de facturas contable en el Sector Público, la factura de los servicios se deberá presentar en formato electrónico a través de la plataforma FAcE con los siguientes datos: Oficina Contable L01310155, Órgano gestor L01310155 y Unidad tramitadora L01310155.

Tercero.- El precio de adjudicación del contrato asciende a 96.546,16 € (IVA excluido), de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario y el plazo de ejecución de 50 días laborables.

Cuarto.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Requerir al adjudicatario a los efectos de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, dentro de los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo previa presentación de los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Andosilla la garantía por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Plan de Gestión de los Residuos.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en el que se indique la persona responsable del mismo.



Sexto.- Notificar, ex artículo 100.3 de la reiterada Ley Foral el presente acuerdo al adjudicatario, a los licitadores presentados, así como a los Servicios de Intervención del Ayuntamiento de Andosilla.

Séptimo.- Proceder, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 del mismo cuerpo legal, a la publicación de anuncio indicativo de la adjudicación efectuada en el Portal de Contratación de Navarra y, una vez formalizado, al Registro Público de Contratos.

Documento firmado electrónicamente.

